

ACLARACIÓN Y AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS

EXPEDIENTE: GESTUR 2/2022: CONTRATO DE OBRAS DEL PROYECTO ACTUALIZADO “PROYECTO 2ª REVISIÓN RELATIVO A LA OBRA DE REFORMA Y ADECUACIÓN DE LA URBANIZACIÓN E INSTALACIONES GENERALES DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE SAN ISIDRO-EL CHORRILLO (LA CAMPANA) – T.M. EL ROSARIO; DEL GASTO; DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES; Y DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, Y DE APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Antecedentes:

1. Que el día 1 de junio de 2022 (a las 13:33 horas) se publicó en la Plataforma de Contrataciones del Estado, el anuncio previo del Expediente “Gestur 0002/2022”, cuyo objeto era la Contratación de la Ejecución de las Obras comprendidas en el Proyecto de Actualización del Proyecto 2ª Revisión relativo a la Obra de Reforma y Adecuación de las Urbanización e Instalaciones Generales del Polígono Industrial de San Isidro – El Chorrillo “La Campana”, en el T.M. de El Rosario, por el procedimiento abierto urgente sujeto a regulación armonizada.
2. Que el 26 de junio de 2022, se publicó en la referida plataforma, el anuncio de dicho procedimiento de contratación, en el que se establecían las siguientes determinaciones, a destacar a los efectos del presente informe jurídico:
 - Pag 35-36: Es necesario que exista un estricto cumplimiento de los plazos que se planteen por parte de los licitadores, en el caso de resultar adjudicataria, por lo que, se deben relacionar las acciones necesarias para minimizar riesgos y las afecciones a la seguridad vial y los daños estructurales por descoordinaciones o falta de previsión, y la correcta coherencia entre las fases constructivas, todo ello, conforme a la reducción del plazo de ejecución que se oferte, resulta imprescindible.
 - Pag. 43: Este documento será completamente vinculante en el supuesto de la que ofertante resultare finalmente elegida como adjudicataria de este procedimiento abierto, adquiriendo la naturaleza de un elemento esencial del contrato.
 - Pag. 50: Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido o comportase error manifiesto en el importe

de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada o rechazada por la Mesa de Contratación.

3. En las preguntas que se han formulado por las empresas que están evaluando presentar ofertas, se ha planteado una cuestión recurrente, referido al plazo con que deben referir el programa de actuaciones y relación de medidas técnicas de trabajo, que se solicita en el archivo número 2, en el sentido de que consideran que podría anticiparse la reducción del plazo que se pueda ofertar en el criterio objetivo que se solicita en el archivo nº 3.

Y en consideración al informe jurídico de fecha 28 de julio de 2022, en el que se aconseja aclarar este aspecto en el sentido de expresar con claridad que es conveniente realizar una aclaración en el sentido de que el Programa de Actuaciones y Relación de Medidas Técnicas de Trabajo, adaptado al Objeto del Contrato (documento que se debe presentar en el Archivo nº 2) se deberá redactar únicamente teniendo en cuenta el plazo de los 22 meses establecido en el PCAP, sin adelantar la posible oferta que se pudiera realizar en el criterio objeto de reducción de plazo (Archivo nº 3).

4. Y dado que habiéndose sido subsanado unos errores materiales referidos a la clasificación solicitada de las contratatas que pudieran licitar, es necesario tener en cuenta esta circunstancia.

SE ORDENA:

Por todo ello, y en consideración a la importancia que ostenta el asunto tratado, la publicación de la ACLARACIÓN de los párrafos siguientes del PCAP:

- **Redacción actual a modificar:** Pag 35-36: Es necesario que exista un estricto cumplimiento de los plazos que se planteen por parte de los licitadores, en el caso de resultar adjudicataria, por lo que, se deben relacionar las acciones necesarias para minimizar riesgos y las afecciones a la seguridad vial y los daños estructurales por descoordinaciones o falta de previsión, y la correcta coherencia entre las fases constructivas, todo ello, conforme a la reducción del plazo de ejecución que se oferte, resulta imprescindible.
- **Nueva redacción modificada:** En el texto de las pág. 35-36: Se deben relacionar las acciones necesarias para minimizar riesgos y las afecciones a la seguridad vial y los daños estructurales por descoordinaciones o falta de previsión, y la correcta coherencia entre las fases constructivas. **La redacción del plan de obras se realizará en base al plazo del proyecto de licitación de 22 meses.**

Y modificar, igualmente los siguientes párrafos:

- **Redacción actual a modificar:** Pag. 43: Este documento será completamente vinculante en el supuesto de la que ofertante resultare finalmente elegida como adjudicataria de este procedimiento abierto, adquiriendo la naturaleza de un elemento esencial del contrato.
- **Nueva redacción modificada:** En el texto de la pág. 43: Este documento será completamente vinculante en el supuesto de la que ofertante resultare finalmente elegida como adjudicataria de este procedimiento abierto, adquiriendo la naturaleza de un elemento esencial del contrato, salvo en el plazo de ejecución de las obras, que será el especificado en el sobre nº 3. El plan de obras será actualizado por el adjudicatario con el plazo ofertado en el sobre nº 3, adquiriendo el mismo carácter vinculante y esencial del contrato.

La aclaración en las redacciones de los párrafos referidos, no debe suponer un aumento en el plazo para la presentación de las ofertas, sin perjuicios de que se aconseja retrasarla hasta el día 10 de agosto próximo, en aras de seguir ofreciendo las mayores garantías posibles a las entidades licitadoras.

Por ello, se ordena que se proceda a AMPLIAR EL PLAZO para la presentación de las ofertas, PASADO DEL 4 DE AGOSTO DEL 2022 previsto a ser ampliado en SEIS días naturales, es decir EL PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS PASA A SER EL DÍA 10 DE AGOSTO DE 2022 a las 20:00 (horario peninsular).

En Santa Cruz de Tenerife a 28 de julio de 2022.

Fdo. Juan Miguel Martín Zarza
Consejero Delegado